

 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p>	 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p>	 <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p>
---	--	---

(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad de Ciencias de la Educación de 14/02/2013 y aprobado en sesión ordinaria de Junta de Centro de Magisterio Sagrado Corazón de 15/02/2013)

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) tiene como uno de sus fines principales la promoción de la movilidad, facilitándola mediante la creación de procedimientos que aumenten la compatibilidad y comparabilidad entre los diversos sistemas europeos de Educación Superior. Esta movilidad es entendida en su más amplio sentido, movilidad nacional, internacional, pero también entre las diferentes enseñanzas que configuran la Educación Superior. En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que “la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior” (artículo 3.5).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que “podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores” (artículo 6.2). Así, el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones Profesionales Formación Profesional, 2/2006, de Educación y 6/1985, del Poder Judicial, encomienda a las administraciones educativas y a las universidades, en el ámbito de sus competencias, promover la movilidad entre las enseñanzas universitarias y las de formación profesional superior.

El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior desarrolla las directrices anteriores. En él se da un tratamiento integral al reconocimiento de estudios y establece que dicho reconocimiento debe partir de la similitud entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios superados y los que se pretenden cursar.

 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p>	 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p>	 <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p>
---	--	---

1. NORMATIVA REGULADORA

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (B.O.E. nº 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (B.O.E. nº 161 de 3 de julio).

Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo (B.O.E. nº 61 de 12 de marzo), complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, (B.O.E. nº 302 del 16 de noviembre), sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 4 de marzo de 2011 y modificado el 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la *Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Córdoba*.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las normas que siguen tienen por objeto establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre los títulos de Formación Profesional Superior, los títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior y el Título de Grado en Educación Primaria, en los términos previstos en el Real Decreto 1618/2011, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2. La presente normativa es de aplicación a todos los estudiantes que cursan, o han sido admitidos a cursar, el Título de Grado en Educación Primaria, que se imparte en este Centro universitario.

3. ESTUDIOS SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO

1. Atendiendo, entre otros, a lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1618/2011, se procederá al reconocimiento de los créditos a todos los estudiantes procedentes de los títulos de Formación Profesional Superior: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Animación Sociocultural; de títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas: Música, Danza y Arte Dramático; y de los títulos de Técnico Deportivo Superior en cualquier modalidad deportiva, matriculados a partir del curso académico 2010/2011, que así lo soliciten y no hayan formalizado matrícula de las asignaturas objeto de reconocimiento en ningún curso académico.

 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p>	 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p>	 <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p>
---	--	---

2. Las asignaturas, que se podrán reconocer, corresponden al Grado en Educación Primaria y son las que figuran en el anexo I de esta normativa, pudiendo ser estas elevadas a cuadro por la comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del centro, tras la valoración de las diferentes solicitudes presentadas.

4. LÍMITES AL RECONOCIMIENTO

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a:

- Trabajo Fin de Grado.
- Prácticas externas curriculares (Prácticum).

2. El número mínimo de créditos a reconocer será el que establezca, para cada caso, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del Centro.

5. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

1. La Normativa de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Córdoba establece que las solicitudes de reconocimiento de créditos se realizarán al principio de cada curso académico, dentro del periodo normal de matrícula, solo sobre materias o asignaturas sobre las que se haya realizado matrícula.

2. Las solicitudes, según modelo normalizado, se pueden obtener en la Secretaría o en la página Web del Centro.

3. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro en los plazos establecidos por la misma.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Original o copia compulsada de la certificación académica personal de los estudios realizados, expedida por el Centro de origen.
3. Original o copia compulsada del título oficial objeto de reconocimiento.

5. Estas solicitudes serán resueltas en el plazo de un mes, tras la finalización del periodo normal de matrícula.

 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p>	 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p>	 <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p>
---	--	---

ANEXO I

TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Real Decreto 1394/2007 (BOE 282, de 24 de noviembre de 2007)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
Principios del Lenguaje y Lengua Española	Obligatoria	1º	6
Educación Plástica y Visual	Obligatoria	2º	6
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			30

TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Real Decreto 2048/1995 (BOE 35, de 9 de febrero de 1996)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
Educación Plástica y Visual	Obligatoria	2º	6
Didáctica de la Educación Física	Obligatoria	3º	6
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			30

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Real Decreto 2048/1995 (BOE 35, de 9 de febrero de 1996)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
Sociología de la Educación	Básica	1º	6
Convivencia en la escuela y cultura de paz en Educación Primaria	Básica	2º	9
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			33

 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p>	 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p>	 <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p>
---	--	---

TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Real Decreto 1684/2011 (BOE 311, de 27 de diciembre de 2011)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
Sociología de la Educación	Básica	1º	6
Idioma extranjero para el profesorado de primaria (inglés / francés)	Obligatoria	3º	6
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			30

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

MÚSICA

Real Decreto 631/2010 (BOE 137, de 5 de junio de 2010)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
El conocimiento del medio social y cultural	Obligatoria	1º	6
Educación musical en Primaria	Obligatoria	1º	6
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			30

DANZA

Real Decreto 632/2010 (BOE 137, de 5 de junio de 2010)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
Educación musical en Primaria	Obligatoria	1º	6
Didáctica de la Educación Física	Obligatoria	3º	6
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			30

 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p>	 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p>	 <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p>
---	--	---

ARTE DRAMÁTICO

Real Decreto 630/2010 (BOE 137, de 5 de junio de 2010)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
Planificación e Innovación en Educación Primaria	Básica	2º	9
Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TIC	Obligatoria	2º	4
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			31

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR

TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR (EN CUALQUIER MODALIDAD DEPORTIVA)

Real Decreto 1363/2007 (BOE 268, de 8 de noviembre de 2007)

Grado en Educación Primaria			
Asignatura	Carácter	Curso	Créditos
Psicología de la Personalidad	Básica	2º	6
Didáctica de la Educación Física	Obligatoria	3º	6
Optativa 1	Optativa	4º	6
Optativa 2	Optativa	4º	6
Optativa 3	Optativa	4º	6
Total créditos a reconocer			30